C

omo resultado de un estudio sobre compañías extranjeras que están listadas en los Estados Unidos de América, Paul Tanyi y Jack Cathey, en su artículo [*Why do firms seek shareholders ratification of the independent audit function? The case of foreign cross‐listed companies in the United States*](https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/ijau.12175) (*International Journal of Accounting Information Systems* Volume24, Issue 1, March 2020, 100441) observaron: “(…) *Overall, we show that shareholder dissatisfaction with an auditor is significantly higher when a company announces a restatement, when the non‐audit fee ratio is higher, when auditor tenure is longer, when the strength of investor protection is lower, and when there is an “against” recommendation from proxy advisors. However, the proportion of shareholder votes “abstain” and “against” the appointment of the auditor is lower when the audit office of the client is in the United States, when the auditor is a Big 4 audit firm, when financial leverage is higher, for companies from countries with developed equity markets, and for companies from developed economies*. (…)”

En nuestro medio tenemos que añadir que los socios, directores o autoridades competentes para designar al revisor fiscal son convocados para pronunciarse al respecto cuando la administración o los dueños o controlantes piensan que el auditor los estorba. Generalmente esto sucede porque lo que para ellos es aceptable, es decir gris, para el contable es inadmisible, es decir negro.

La legislación debe cambiar para exigir la exposición de los motivos del cambio, sin admitir que se diga que se trata simplemente del ejercicio del derecho de libre nombramiento y remoción. El auditor debe tener la posibilidad de pronunciarse al respecto. Las autoridades de supervisión deben analizar la cuestión y castigar a quien obre falsamente. Y, en todo caso, deben analizar el último período, para asegurar que los administradores no impusieron comportamientos grises, que en veces tapan cambiando a los auditores al final del período, pero antes de la fecha de corte. No olvidemos que hay administradores que quedan felices cuando el nuevo auditor se abstiene de opinar, por carecer de evidencia válida suficiente.

También se produce un cambio de revisor fiscal cuando se produce la llegada de nuevos dueños, controlantes o administradores. Se dice que cada torero utiliza su cuadrilla. Dice el pueblo que más vale malo conocido que bueno por conocer. Los supervisores deben revisar el primer período en búsqueda de decisiones grises, que probablemente estén siendo realizadas por los administradores, sin reclamo de los auditores.

Ojalá en Colombia los académicos hicieran más observaciones de la práctica. Estas verdaderamente ayudan a orientar a las partes interesadas en la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información.

*Hernando Bermúdez Gómez*